

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL GASTO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, (CONTR/2026/210856).

EXPEDIENTE: CONTR/2026/210856

TÍTULO:SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (157.083,48 euros).

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (486.952,69 euros).

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900047219 G/46B/22701/29 01

ANTECEDENTES

Este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE, EXPEDIENTE CONTR/2026/210856”, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa con fecha 17 de junio de 2026.

Emitido informe favorable 2026/109, en fecha 3 de julio de 2026 a los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga.

Efectuada su fiscalización, con fecha 14 de julio de 2026 y completado el expediente de contratación.

Visto el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la aprobación del expediente y apertura del procedimiento.

Vistos los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, y en materia de competencias, lo establecido en el Decreto Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte; así como la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA n.º 228 de 26 de noviembre), subsistente por la disposición transitoria tercera del Decreto 159/2024, de 26 de agosto.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESÚS GÁMEZ ORTEGA		15/07/2026 08:42:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJ7HK8ndy8b08r52BvE57uu6Fz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio e vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas para la sede del Instituto Andaluz Del Deporte, con expediente CONTR/2026/210856, así como el gasto con cargo a la partida presupuestaria arriba indicada para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de servicios a que se refiere el presente expediente.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, **procedimiento abierto**, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz del Deporte.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

P.D.: Orden 7 de noviembre de 2019

(BOJA núm 228 de 26 noviembre de 2019)

Fdo: Carlos Jesús Gámez Ortega

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESÚS GÁMEZ ORTEGA		15/07/2026 08:42:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJ7HK8ndy8b08r52BvE57uu6Fz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	